



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («B.O.E.» del 24), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («B.O.E.» del 13), y la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León; por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2016, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de febrero), modificados por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 19 de enero) y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 11 de mayo), ha resuelto ordenar la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca, en los lugares que se indican a continuación:

Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (www.usal.es, Sede Electrónica/Tablón de Anuncios/Personal Docente e Investigador).

Página web del Servicio de Personal Docente e Investigador:
www.usal.es/profesorado

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca su publicación en el «B.O.C. y L.». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco.,



en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 22 de diciembre de 2016.

El Rector Magfco.,

(Por Delegación. Resolución 15 de febrero de 2016

«B.O.C. y L.» del 14 de abril de 2016)

(Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado)

Fdo.: MARÍA LUISA MARTÍN CALVO